

## AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Por medio del presente se informa y notifica al público en general que se está tramitando ante **BANCO CAJA SOCIAL** la solicitud de cancelación y reposición del título valor por **Extravío**, documento que cuenta con las siguientes características:

TITULAR	LEIDY TATIANA GUAYARAN SASTRE
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.016.079.648
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL
SUCURSAL ENTIDAD FINANCIERA	BANCO CAJA SOCIAL DUITAMA
DIRECCIÓN ENTIDAD FINANCIERA	Calle 15#15-2
CIUDAD ENTIDAD FINANCIERA	DUITAMA BOYACÁ
TIPO DE TÍTULO VALOR	Certificado de Depósito a Término (CDT)
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO VALOR	25502052026
VALOR DEL TÍTULO VALOR	\$200.068.060
PLAZO	360 días
TASA	12.25% EA
FECHA DE APERTURA	23 de diciembre de 2022
FECHA DE VENCIMIENTO	23 de diciembre de 2023

En vista de lo anterior, se solicita al público en general abstenerse de realizar cualquier tipo de operación comercial con el título objeto del presente aviso. Transcurridos diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación sin presentarse oposición por escrito, el **BANCO CAJA SOCIAL** procederá a cancelar y reponer el Certificado de Depósito a Término CDT extraviado de conformidad con lo establecido en el artículo 398 del código general del proceso.

## Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jduran@elespectador.com - Línea de Servicio 4055540 - Línea nacional 018000510903

1 » Empleos

7 » Tecnología

2 » Bienes Raíces

8 » Maquinaria

Vehículos

9 » Otros

4 » Negocios

10» Módulos

» Servicios » Turismo

11 » Judiciales 12 » Exequiales

EL ESPECTADOR 2627700 313 889 4044 321 492 2547

Tarifas:

- » Palabra **\$ 1.260**
- » Centímetro x col. \$ 60.500
- » Edictos \$ 73.950

### Formas de Pago:

- » Tarjeta de Crédito
- »Transferencias bancarias

## \* A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

## DIAN

## Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Clasificados

1. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES. Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de le parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por la Subdirector de Recaudo, se procede a publicar en un periódico de alta circulación Nacional posterior a su notificación y ejecutoria "Por la cual se CONFIERE la utorización para actuar como autorretenedor" RESOLUCION No.6691 del 14 de agosto de 2023, RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS NORTECAUCANAS S.A.S. NIT: 891.500.202-1, HERNAN AMAYA AMORTEGUI Jefe Coordinación Notificaciones (A). H4

1. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES. Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Recaudo, se procede a publicar en un periódico de alta circulación Nacional posterior a su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor impuesto sobre la renta" RESOLUCIÓN No. 006829 del 18 de Agosto del 2023, RAZON SOCIAL: MAESTRI ON TRACK S.A.S. con NIT 900.388.525-5. HERNAN AMAYA AMORTEGUI, Jefe Coordinación Correspondencia y Notificaciones (A). H8

2. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS 2. U.A.E. DIRECCUIO DE IMPUESTIO Y ADUANAS MACUNALES, SUBDIRECCIÓN DE DESTINON DE RECURSOS FISICOS COORDINACIÓN DE CORRESPONDENCÍA Y NOTIFICACIONES. Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por la Subdirector de Recaudo, se procede a publicar en un periódico de alta circulación Nacional posterior a su notificación y ejecutoria "Por la cual se CONFIERE la autorización para actuar como autorretenedor" RESOLUCION No.6866 del 18 de agosto de 2023, RAZON SOCIAL: MULTINSA S.A.S. NIT: 800.207.932-1, HERNAN AMAYA AMORTEGUI Jefe Coordinación Notificaciones (A). H5

2. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES. Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por el Subdirector de Recaudo, se procede a publicar en un periódico de alta circulación Nacional posterior a su notificación y ejecutoria "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor impuesto sobre la renta" RESOLUCION No. 006830 del 18 de Agosto del 2023, RAZON SOCIAL: INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. con NIT 890.936.529-0. HERNAN AMAYA AMORTEGUI, Jefe Coordinación

3. U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, SUBDIRECCION DE GESTION DE RECURSOS FISICOS COORDINACION DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES. Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de la parte Resolutiva del Acto Administrativo que se relaciona a continuación proferido por la Subdirector de Recaudo, se procede a publicar en un periódico de alta circulación Nacional posterior a su notificación y ejecutoria "Por la cual se CONFIERE la auto-rización para actuar como autorretened" RESOLUCIÓN No.6982 del 25 de agosto de 2023, RAZON SOCIAL ELECTRICOS COMUNICACIÓN ES ELECTROCOM S.A.S. NIT:800.2292.79-4, HERNAN AMYA A MORTIFEGUI Jefe Coordinación Notificaciones (A). Hó

EMPLAZMIENTO. HERDERSOS INDETERMINADOS PROCESO DE DETERMINACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DELIGACIONES. FORMALES POSADA HADDA MANIEL MARCELINO identificado con NIT 6.864.882. Se emplaza a los herederos indeterminados del causante POSADA HADDA MANIEL MARCELINO identificado con NIT 6.864.882. Se emplaza a los herederos indeterminados del causante POSADA HADDA MANIEL MARCELINO identificado con NIT 6.864.882.como HERDEROS INDETERMINADOS con el fin de que conocara de la existencia del proceso administrativo del liquidación del asusesión illujuda RESCIULCION S'ANCION N° 202301 2060000543 del 11 de septiembre de 2023 que se está llevando en la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección del impuestos y Aduanas Nacionales de Montería en contra del causante como persona natural y si lo consideran oportuno puedan intervenir de acuerdo al E.T., cualquier información adicional podrán solicitaria al correa inbezmódian avoca 415. correo jlopezm@dian.gov.co H7

## **Edictos**

100.04.4.1. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE TOLIMA "CORTOLIMA" SUBDIRECCION JURÍDICA. AVISA Que mediante Auto 2954 del 10 de julio de 2023, CORTOLIMA Que mediante Auto 2954 del 10 de julio de 2023, CORTOLIMA dispuso "INICIAR trámite de evaluación de actualización de Plan de Manejo Ambiental para Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución CORTOLIMA 0406 del 10 de marzo del 2015, para la explotación a ciela obierto con maquinaria pesada, de material de construcción (arena de peñas y gravas) dentro del poligono licenciado en el Contrato de Concesión No. JAS-08401 a desarrollarse en la cantera "calmital" ubicada en la finca "Calmital" verde d'"calmital" del municipio de Honda, Tolima, a favor del señor DENNYS MAURICIO MEJIA RUIZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.720.91"". Las personas que se consideren peruitificadas con el desarrollo de personas que se consideren perjudicadas con el desarrollo de este trámite ambiental pueden hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA, dentro del trámite de la misma. Dada en ibagué el día 28 de agosto de 2023. JUAN CARLOS GUZMÁN CORTES Subdirector Jurídico. Elaboró: Laura Molano Expediente VDA15068. (Hay firma). H21

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Por medio del presente se informa y notifica al público en general que se está tramitando ante BANCO CAJA SOCIAL general que se está tramitando ante BANCO CAJA SOCIAL la solicitud de cancelación y reposición del titulo valor por Extravio, documento que cuenta con las siguientes características: TITULA RIEDY TATIANA CUAYARAN SASTEE TIPO DE IDENTIFICACIÓN LOIG.079-648 CIUDAD BOGOTÁ D.C. ENTIDAD FINANCIERA BANCO CAJA SOCIAL SUCURSAL ENTIDAD FINANCIERA BANCO CAJA SOCIAL SUTIAMA DIRECCIÓN ENTIDAD FINANCIERA BANCO CAJA SOCIAL DUITAMA DIRECCIÓN ENTIDAD FINANCIERA BOLTAMA BOYACA TIPO DE TITULO VALOR PERIFICAD DO TITULO VALOR PERIFICAD DO TITULO VALOR PERIFICAD NA DESCRIPTION DE TITULO VALOR PERIFICADO PERIFICADO DE TITULO VALOR PERIFICADO PERIFICADO DE TITULO VALOR PERIFICADO PERI VALOR Certificado de Depósito a Término (CDT) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO VALOR 25502052026 VALOR IDENTIFICACION DEL TITULO VALOR Z5502052026 VALOR DEL TITULO VALOR \$200.068.060 PLAZO 560 dias TASA 12.25% EA FECHA DE APERTURA 23 de diciembre de 2022 FECHA DE VENCIMIENTO 23 de diciembre de 2023. En vista de lo anterior, se solicita al público en general abstenerse de realizar cualquier tipo de operación comercial con el título objeto del presente aviso. Transcurridos diez (10) días hábi-les siguientes a la fecha de esta publicación sin presentarse oposición por escrito, el BANCO CAIA SOCIAL procederá a carpolar vi genone el Certificardo de Denósito a Término CIT. cancelar y reponer el Certificado de Depósito a Término CD extraviado de conformidad con lo establecido en el artículo 398 del código general del proceso. H10

DIAN. RESOLUCIÓN NÚMERO 007559. (11 SEP 2023). Por la Cual se confiere una autorización para actuar como autore-cual se confiere una autorización para actuar como autore-tenedor del Impuesto sobre la renta a la sociedad ALPAPEL S.A.S. con NIT 860.524.523-11.4.SUBDIRECTORA DE RECAUDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE MPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Con Intamamento er lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 5 y el numeral S del artículo 15 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 202 y CONSIDERANDO. Que en cumplimiento a lo establecido er el parágrafo 1º del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto el paragrato " del arriculo 368 y arriculo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección del Impuestos y Adunans Nacionales expidió la Resolución número 005707 del 05 de agosto de 2019, donde se establecen los requisitos para obtener autori-zación, suspensión y negación de la calidad para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta. Que el señor GUSTAVO LOPEZ TOBON identificado con cédula de ciudadanía número 79.054.925 actuando en calidad de representante legal principal de la sociedad ALPAPEL S.A.S. con NIT 860.534.657.4 y roco domicilo principal paí ciudad de Ropostálegal principal de la sociedad ALPAPEL S.A.S. con NIT 860.524.623-1 yon domicillo principal en la ciudad de Bogolá, D.C., presentó solicitud de autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta mediante escrito presentado en la Dirección Seccional del Impuestos de Bogodá radicado bajo el número 032E2023949196 de Fecha 12 de julio de 2023 y envidado al Despacho de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos por medio de correo electrónico de fecha 19 de julio de 2025, que, dentro de los documentos anexos a la solicitud se encuentram: Solicitud sutorización como autoratenador del impuestos pola la vaterización como autoratenador del impuestos polas partes autorización como autorretenedor del impuesto sobre la rent firmado por el representante legal principal, el señor GUSTAVC LOPEZ TOBON, de fecha 07 de julio de 2023. - Poder de re-LOPEZ TOBON, de fecha O'7 de julio de 2023. - Poder de re-presentación especial amplio y suficiente otorgado al señor KELVIN ANDRES ARSALLE LEITON identificado con cédula de ciudadanía No 79.907.716 para que realice la solicitud de autorización para ser autorretenedor sobre el impuesto de renta. - Presentación personal. - Cédula de ciudadanía del representante legal. - Cédula de ciudadanía del revisor fiscal KELVIN ANDRES ARGALLE LEITON. - Certificado Junta Central de Contadores por - NICOLAS CARRERO MONTAÑEZ édula de ciudadanía 4.166.522 y Tarjeta profesional No. 31033-T, de fecha mayo 24 de 2023. - Tarjeta Profesional del revisor fiscal - Certificado Junta Central de Contadores por - GLORIA ELIZABETH BARBOSA GARCIA identificada eduda de ciuda-danía SZ119.051 y Tarjeta profesional No. 4660/al de ciuda-danía SZ119.051 y Tarjeta profesional No. 4660/al de ciudade abril de 2023. - Detalle tarjeta de crédito de la sociedad, con fecha de generación 30 de junio de 2023. - Tarjeta Profesional de la contadora GLORIA ELIZABETH BARBOSA GÁRCIA. Quese evidencia, no se allegó la certificación expedida por el revisor fiscal donde conste el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la norma y se encontró que e certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fisca cumplió su vigencia el 24 de agosto de 2023. Que se solicitó compinio si vigenta el 24 de agusto de 2025, que se solicito por medio de correo electrónico los documentos faltantes, recibidos el 4 y 7 de septiembre de 2023 respectivamente, los cuales se detallan a continuación - Certificación expedida por el revisor fiscal donde certifica el cumplimiento de todos los requisitos según la norma, de fecha 30 de junio de 2023. - Certificado Junta Central de Contadores por NICOLAS CARRERO MONTANEZ cédula de ciudadanía 4168.522 y Tarjeta profesional. Ma. 21732 T. de fecha 10 de naceto de 2023 Le profesional. Ma. 21732 T. de fecha 10 de naceto de 2023 Le profesional. Ma. 21732 T. de fecha 10 de naceto de 2023 Le profesional. Ma. 21732 T. de fecha 10 de naceto de 2023 Le profesional. Ma. 21732 T. de fecha 10 de naceto de 2023 Le 10 de 10 profesional No. 31033-T, de fecha 10 de agosto de 2023. Los documentos descritos anteriormente, se encuentran conformo con el artículo 2º de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019. Que el artículo 1 de la Resolución numero 005707 del 5 de agosto de 2019 establece los "Requisitos para ser autorizado como autorretenedor del impuesto sobre la renatir dentro de los cuales están: 1. Ser residente en el país en caso de las personas naturales o tener domicilio en el país sis se trata de personas indicias, responsables del impuesto sobre la renatir en el régimen ordinario o de ingresos y patrimonio. (Folio 06) 2 Que la inscrinción en el Registro Línico Tributario (RLIT) se igual o superior a tres (3) años, y que en dicho registro e contribuyente se encuentre activo y la información actualizada (Folio 05) 3. Haber obtenido ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a ciento treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario (UVT) vigentes a la fecha de la solicitud. (Folio 13) 4. Tener un número superior a cincuenta (50) clientes que le practiquen retención en la fuente, que retinan las exigencias

previstas en los artículos 368 y 368-2 del Estatuto Tributario. previsas en los anicuos dos y 300-2 de Estatudo infucion. La sociedad acreditó ingresos superiores a seiscientas treinta mil (630.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), para la vigencia 2022, por lo que se podrá autorizar como autorrete-nedor, sin tener en cuenta el número de clientes mínimos exigibles acorde con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 del a Resolución 005070 del 05 de agosto de 2019. (Folio 13) 5. No encontrarse en proceso de liquidación, reestructuración, reconsiderádo con contrato de concentración. 5. No encontrarse en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión o no haber suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización. (Folio 07) 6. No haber presentado perididas fiscales en los cinco (S) períodos gravables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. (Folios 09 al 13) 7. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en cuanto a presentación ly pago de las mismas, a la fecha de laradicación de la solicitud. (Folio 04) 8. No encontrarse incurso dentro de las causales de suspensión de la autorización para actuar como autorretenedor de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la presente resolución. 2. Que el contribuyente autorizado en caso de fusionarse haya sido absorbido; que se autorizado en caso de fusionarse haya sido absorbido; que se autorizado en caso de fusionarse haya sido absorbido; que se autorizado en caso de fusionarse haya sido absorbido; que se acutorizado en caso de fusionarse haya sido absorbido; que se presente resolución. autorizado en caso de fusionarse haya sido absorbido; que se encuentre en proceso de liquidación, reestructuración, reorencuentre en proceso de liquidación, reestructuración, reor-panización, concordato o toma de posesión; que haya suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización o que se haya escindido cuando la escisión implique disolución. (Folio 07) 3. Que el contribuyente autorizado haya sido sancionado por hechos irregulares en la contabilidad o por los deberes de facturar e informar, mediante esto debidamente ejecutorado, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha en que se efectube el control correspondiente por parte de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas o dependencia que haga sus veroes (Folio IVA) Due analizada la solicitar toda esta por de Gestión de Recaudo y Cobranzas o dependencia que haga sus veces. (Folio 04) Que analizada la solicitud de la sociedad ALPAPEL S.A.S. com NIT 860.524.523-l por el Despacho de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos y de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con fecha 31 de julio de 2023 (Folio 04), se estableció que la sociedad solicitante cumple con todos los requisitos indicados anteriormente, para ser autorizada para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta. Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2.4.9.1, 1.2.6.1, 1.2.6.2, y 1.2.6.4. del Decreto Unico Reglamentario en Materia Tibutaria 1625 de 2016. En mérito Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016. En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Recaudo de la Unidad de lo expuesto, la Subdirectora de Recaludo de la unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, RESUELVE. ARTICUI.O.1. AUTORIZAR a la sociedad ALPAPEL.S.A.S. con NIT 860.524.523-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., para efectuar la autorretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refieren los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1.,12.6.2. y 12.6.4. del Decreto Unico Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho parsonas partuelos comperiatos que evidenta las sevinencias. y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de tamias vigentes en en iminento et catacalori ten insino su su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado. ARTICULO 2. NOTIFICAR electró-nicamente el contenido de la presente providencia al seño GUSTAVOLOPEZ TOBON identificado con cédula de ciudadania mimero 790-549 sen calidad de representante legal principal de la sociedad ALPAPEL S.A.S. con NIT 860.524.523-1, al correo ctrónico registrado en el RUT: facturacionelectronica pel.com de conformidad con lo establecido en el art 566-1, en su defecto, y de conformidad con los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo a la di-rección registrada en el RUT: CL 104 A 47 A 51 en la ciudad de rección registrada en el RUT: CL 104 A 47 A 51 en la ciudad de Bogotá, D.C., o por aviso en la página web de la entidad. ARTICULO 3. ADVERTIR que contra la misma proceden los recursos de REPOSICIÓN Y APELACIÓN, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) dias hábiles siguientesa la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 4º de la Resolución número 000038 del 30 de abril de 2020, ante la Subdirección de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ARTICULO 4. PUBLICAR por parte de la sociedad Nacionales. ARTICULO 4. PUBLICAR por parte de la sociedad Nacionales. ARTICULO 4. PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente Resolución, en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 1.2.6.2. del Decreto 1625 de 2016. ARTICULO 5. Una vez ejecutoriada y publicada

EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. INFORMA. Que, la persona que a continuación se relaciona falleció y en el momento de su deceso era pensionado del Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Huila. Que a reclamar la Sustitución de Pensión de Vejez Serpesentó la siguiente persona: FALLECIDO: ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ. CEDULA DE CUIDADANÍA: 1632/016 FECHADE DECESO: 25 DE JULIO DE 2023 PERSONAS QUEDET LA MANA LA DENSIÓNA. QUE RECLAMAN LA PENSIÓN: NOHORA TAMAYO BORRERO CEDUI A DE CIUDADANÍA: C.C. 26.488.184 CALIDAD: CÓNYUGE SUPERSTITE. Quienes se consideren con igual mejor derecho para reclamar la Sustitución de Pensión de Vejez, se deben Huila, ubicada en el sexto piso, Carrera 4 con Calle 8, esquina, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, anexando las pruebas que Acrediten su

lo23 de 2/Ulo. ARTICULO 3. Una vez ejecutoriada y publicada la presente resolución por parte de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdifrección Administrativa, remitir copia a la División de Servicio al Cludadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para que proceda a la actualización del Registro Unico Tributario -RUT con la responsabilidad 16 autorretendor a la sociedad ALPAPEL S.A.S. con NIT 860.524.523 - I y a la Subdirección de

Recaudo, con el fin que se controle el hecho que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las

causales de suspensión señaladas en el artículo 4º de la Resolución número 005707 del 05 de agosto de 2019.

RESOILCIOI INITIATIE U03/JV del 30 de 30/SUS de 2019.
ARTICULO 6. VIGENICIA la presente resolución rige a partir de su fecha de publicación. NOTIFICIUSES, PUBLICUESE Y CUMPLASE. Dada en Bogotá, D.C., II SEP 2023. SOLANO CANTOR ADRIANA DEL PILAR. Firmado digitalmente por SOLANO CANTOR ADRIANA DEL PILAR Fecha:2023.09.11 10:04:2 – 05 00°. ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR.

Subdirectora de Recaudo. Proyectó: Christian Camilo Jiménez Ortiz. Funcionario Coordinación de Administración de

Aplicativos de Impuestos, Revisó; Omar Humberto Padilla

Castillo. Jefe – Coordinación de Administración de Aplicativo

derecho. Atentamente, LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO. SECRETARIA GENERAL. 11 de Agosto de 2023. (Hay firma). H3

JERSON ANDRÉS RAMÍREZ VILLALOBOS. NIT: 1.022.934.605
Rogotá D.C. INFORMA, Que el/la) señor(a) GIOVÁNNY GÓMEZ Bogotá D.C. INFORMA. Que el((a) señor(a) GIOVANNY GOMEZ TORRES identificable con Cédula de Ciudadanía número 79.841.17; falleció el pasado 17 de mayo de 2023, y quien se encontraba vinculado a nuestra Organización. Quien se considere con derecho a reclamar las prestaciones sociales en condición de beneficiario de conformidad con lo establecido e considera de defendante de conformada con no estadecio de la legislación laboral hoy vigente, podrá dirigir su correspon-diente solicitud allegando las partidas eclesiásticas, registros civiles de nacimiento y demás documentos que determinen la relación con el causante, dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación de este aviso, remitiendo los cu-cumentos al correo electrónico posoligirson/Gé/hotmali.com, cumentos al correo electronico paolajersonius(enotmali.cor o radicándolos en la Cra. 14 # 136 a 46 S Bogotá D.C. dirigid al área de recursos humanos, con el fin de realizar la verifica ción de la información, identificar el(los) beneficiario(s) pai proceder con su pago. En el evento en que ninguna persona asista a reclamar las prestaciones sociales debidas, éstas se consignaran a ordenes de un juzgado para que sean parte de eventual proceso de sucesión. Atentamente, Fdo. JERSON ANDRÉS RAMÍREZ VILLALOBOS. H11

## Notarías

EDICTO 213. La Notaria Primera del círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a su favor EDGAR SAUL VANEGAS REY, sobre el siguiente inmueble: CASA 139 CONJUNTO RESIDENCIAL MARGARITA II Diagonal 36 No. 28 - 96 de Soacha Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria número 05-128818 de propiedad de EDGAR SAUL VANEGAS REY, quien(es) se identifica(n) con la Gol, cédula(s) de ciudadania número(s) 3.004 912, expedida(s) en El Colegio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 950 de 2005, y su Dereto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintirtés (2023), a las 12.00 PM MARTHA CECILLA VILLA VARGAS. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA (Hay firma y sello). HE CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H3

EDICTO. La Notaria Segunda Encargada del Círculo de Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, a la triguita basis del circular del considera de la considera del considera de sagatenes de publicacionne insectiere caracteriere productione en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(a) (los causante(s) MIGUEL ANGEL MARTINBAUITSTA C.C. #3.268.392 quien falleció en el municipio de Cogua (Cundinamarca), el día dieciocho (18) de octubre del año dos mil diez (2010) Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, medianta acta No. 119 de fecha ocho (08) de septiembre del año dos m veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto e in periódico de amplia circulación nacional y en una emisor de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy

NOTARÍA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz NOTARIO EDICTO. LA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, EMPLAZA, A toda as personas que se consideren con derecho a intervenir denti del trámite notarial de Liquidación de la herencia del CAUSANT del tràmite notarial de Liquidación de la herencia del CALSANTE LUIS ENNROUE RINCON, quien en vidas ei dentifició con la cédula de ciudadania número 158.892 y falleció el dia veintitries (23) de julio del año dos mil veinte (2.020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicillo y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) dias háblies siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NUMERO 103 de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitries (2.025). Se ordena la publicación de este EDICTO en um periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad dico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 del 1988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. SANDRA PATRICIA BECERRA CÁRDENAS. NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Resolución No 09489 del 65/09/2023 - Supernotariado), Se fija hoy, 09 SEP 2023 a las 8:00 AM. Elaboro: Vanessa Cortes Vasquez. Rad. 202301600. (Hay firma y sello). HI2

NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentr del trámite notarial de Liquidación de la herencia del CAUSANTE JOSE DE JESUS HERNANDEZ ANGARITA, quien en vida se cidentificó con la cédula de ciudadania número 4.108.796 y falleció el día catorre (14) de julio del año dos mil ventridos (2022), en la ciudad de Bogota fo., siendo este el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 102 de fecha ocho (8) de septiembre del sa de de aceptados de la decenica del decenica de la decenica de la decenica del del decenica de la decenica del del decenica de la deceni del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto er el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además et articulo 3 de roecteo 302 de 1300, rotterialos et alteritas su publicación en un lugar visibis de la notaria por el término de diez (10) dias. SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS. NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C. (Resolución No 09489 del 05/09/2023 - Supernotariado), Se fija hoy, 11 SEP 2023 a las 8:00 AM. Elaboro: Margarita Rad. 202301204. (Hay firma y sello), H16

NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C. Aleiandro Hernández Muñoz NOTARIO. EDICTO. EL NOTARIO CÍNCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A todas las personas que se onsideren con derecho a intervenir dentro del trámite notaria considera con reterent o a meter lem centro de tradimiento de la desencia de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia del CAUSANTE EDGAR ORLANDO SANCHEZ CEPEDA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.126.446 y falleció el día veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicillo y asiento principal de sus negocios, para que utilimo domicillo y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 94 de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinitités (2.023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 del 1988, ordenándose además su authicación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 del 1988, ordenándose además su exhibicación acua huna sucibile de la portación est describa de publicación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ. NOTARIO. Se fija hoy, OS SEP 2023 a las 8:00 AM. Elaboro: Vanessa Cortes Vasquez. Rad. 202301788. (Hay firma y sello). H20

VASQUEZ. NAU. ZOZJOTOGO. (VRI) IIIII 93 SEIJO). TIZO:
NOTARIA S BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz.
NOTARIO. EDICTO. LA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55)
ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A totada las
personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del
trámite notarial de Liguidación de la Sociedad Corryugal y de la
herencia de los causantes DULECHIAN PEREZ DE MANIROUE, vida se identificó con la cédula de ciudadanía nún 28.195.679 y falleció el día catorce (14) de marzo del año mil novecientos noventa ocho (1998) en la ciudad de Bogotá D.C., novecientos noventa coro (1998) en la culdad de Bogota U..., y FERMIN MANRIQUE CORZO, quien en vida se identifició con la cédula de ciudadanía número 5.665.025 y falleció el día doce (12) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogota D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la pu-blicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NUMERO 101 de fecha ocho (8) de septiembre del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de publicación de publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del año dos miliositiós (2023). Seordosa la publicación de del publi del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además sa incluio 3 dei Decelio 302 dei 300, inderianiosos diennas su publicación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS. NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (CS) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C. Resolución NO 9489 del 05/09/2023 - Supernotariado). Se fija hoy, 115 PS 023 a las SXO 0 AM Elaboro: Margarita Rad 202301611. (Hay firma y sello). H13

NOTARÍA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz. NOTARIO. EDICTO. LA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A todas ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA. EMPLAZA. A todas las personas que sec onsideren con derecho a intervenir dentro del tramite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de los causantes ABSALON ROBAYO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 17.029.163 y falleció el día once (11) de abril del año dos mil nueve (2.009) en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, siendo la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicillo y asiento principal de sus negocios y EDELMIRA SERANO DE ROBAYO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.096.733 y falleció el dia dos (2) de mayo de la floar dos mil vieniturés (2.025), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicillo y de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicilio y de Bogota D.L., siendo este el lugar de su utimo onicillo y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NIMERO 97 de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil veintités (2.023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la nacifar por a la término de diez (7). en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. SANDRA PATRICIA BECERRA CÁRDENAS. NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C (Resolución No 09489 del 05/09/2023 - Supernotariado). Se fija hoy, 08 SEP 2023 a las 8:00 AM. Elabore: Vanessa Corte: Vasquez Rad. 202301208. (Hay firma y sello). H14

NOTARÍA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz NOTARIO. EDICTO. LA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A todas las nite notarial de Liquidación de la herencia de la CAUSANT trámite notarial de Liquidación de la herencia de la CAUSANTE CONCEPCION RODRIGUEZ AVELLANEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.997.153 y falleció el día doce (12) de agosto del año dos mil diedicuneve (2.019), en la ciudad de Bopota D.C., siendo la este el lugar de su último domicillo y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NUMERO 95 de fecha och (8) de septiembre de laño dos mil venitités (2.023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad. en cumplimiento nacional y en una emisora de esta ciudad, en cum de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, or ue lo dispuesto en la raricullo 3 dei Decetto 392, de 13-96 de denandose además su publicación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS. NOTRAÍA (INCIUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C. (Resolución No 09489 del 05/09/2023 - Supernotariado). Se fíja hoy 1,15° P2023 a las 8:00 AM Elaboro: Vanessa Cortés Vasquez, Rad. 202301655. (Habyfranza callol). HIS

NOTARÍA 55 BOGOTÁ D.C. Aleiandro Hernández Muñoz NOTARIO. EDICTO. EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial consideren con derecho a intervenir dentro del tràmite notaria de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia del CAUSANTE EMILIO RAMIREZ ROMERO, quien en vida se identifició con la cédula de ciudadania natimen 19.057.921 y falleció el dia veintisiete (27) de mayo del año dos mil dicientueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días háblies siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo tràmite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 96 de fecha seis (6) de septiembre del año do mil veintitrés (2.023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora d esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ALE JIANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ. NOTARIO. Se fija hoy, 07 SEP 2023 a las 8:00 AM. Elaboro: Margarita Rad. 202301856. (Hay firma y sello). H17

NOTARÍA 55 ROGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muño: ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A todas la personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de rámite notarial de Liquidación de la herencia de la CAUSANTE lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NUMERO 99 de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil veinitités (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el atriculo 3 del Decreto 902 de 1,988, ordenándose además el artículo 3 del Decreto 902 de 1,988, ordenandose además su publicación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS. NOTARIA CINCUENTAY CINCO (55) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C. (Resolución No 09489 del 05/09/2023 - Supernotariado). Se fija hoy, 08 SEP 2023 a las 8:00 AM. Elaboro: Selma Rad. 2023/01852. (Hay firma y sello). H18

NOTARÍA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz. NOTARÍA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz. NOTARIO. EDICTO. EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZ A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia del CAUSANIE MARÍA GLADYS GONZALEZ HÉNAO quienen vida CAUSANTE MARIA GLADYS GONZALEZ HENAO quien en vida se identificó on la cédula de ciudadaria número 35.318.00 y falleció el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar des sultimo domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, v quoy trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NUMERO 92 de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dissuesto ne quarin una fenisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dissuesto ne quarin una fenisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dissuesto ne quarin una fenisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dissuesto ne quarin una fenisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dissuesto ne quarin una fenisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dissuesto ne quarin una fenis percenta on y cumplemento de lo dissuesto ne quarin una fenis percenta on y cumplemento de lo dissuesto ne quarin una fenis percenta on y cumplemento de lo dissuesto ne quarin una fenis percenta on y cumplemento de lo dissuesto ne quarin una fenis percenta on y cumplemento de lo dissuesto ne quarin una fenis percenta on y cumplemento de lo dissuesto ne quartina de la despercenta on y cumplemento de la dissuesto ne quartina de la del percenta on y cumplemento de la dissuesta de la del percenta on y cumplemento de la dissuesta de la del percenta on y cumplemento de la dissuesta del percenta del dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1,988, ordenándos uispuescio etra di uticio dei dectere 902 dei 1390, internationes además su publicación en un lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ. NOTARIO. Se fija hoy, 04 SEP 2023 a la 8:00 AM. Elaboro: selma Rad. 202301772. (Hay firma y sello). H19

NOTARIA FÓMEQUE. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL (IRCULO DE FÓMEQUE. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FÓMEQUE. - CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a inter-venir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en tramiten totaria de liquidación de herrencia de la causante tramiten totaria de liquidación de herrencia de la causante servicio. MARIA IGNACIA SOLORZANO ORJUELA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.384.784 de Choachí con la cédula de ciudadania número 20.384.784 de Choachi, cuyo último domicillo y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachi, quien falleció el diez (10) de mayo de dos mil veintires (2023), en Choachi. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número treinta y cuatro (34) del diez (10) de agosto de dos mil veintires (2023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 19.29 de 1.989 x 3o. del Decreto 17.29 de 1.999, ordenándose además su filiación en lugar visible de la Notaria por el térmign de fluez (10) disse Trepestor Erifico. la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRÓ MARTINEZ GONZÁLEZ. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA FÓMEQUE. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE – CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a inter-venir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante HECTOR RAUL PARRADO PARRADO, identificado en vida

con la cédula de ciudadanía número 3.000,359 de Choachí con la cédula de ciudadania número S.000.359 de Choachi, cuyo último domicilo y asiento principal de sus negocios fue de municipio de Choachi, quien falleció el catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), en Bogotá D. C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número treinta y tres (33) del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la ardiriofifiscoa local en cumplimiento de la dissusesto nocal la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por e Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) do las ocho de la mañana (08:00 a. m.), JHON JAIRO MARTÍNEZ GONZALEZ. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE. (Hay firma y sello). H5

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA. EDICTO No. 211. La Notaria NOTARIA PRIMERA DE SOACHA. EDIC 10 No. 2II. La Notana Primare al el Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tràmite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante ANA BETULIA VELANDIA quien se identificaba con la cédula de ciudadania número 41,402,652 de Bogota D.C., Fallecida el 20 de marzo de 2023 en el Municipio de Soacha (Curd.) siendo al municipio de Soacha. (Curd.) (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, e ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o, del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su filación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 12 de septiembre de 2023. MARTH CECILIA AVILA VARGAS. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA. CUNDINAMARCA. Rad. 4722. (Hay firma y sello). H2

NOTARIA ÚNICA DE SUBACHOQUE. Luis Darwin Galeano Duarte. Notario. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL – CUNDINAMARCA. EDICTO. La Notaria Única del Círculo del Municipio de Subachoque Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se con-cidente nos deservos a internacionales de la CADAGE. sideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA del causante: IVAN MAURICIO SUAREZ CARDENAS, quier en vida se identificó con la cedula número C.C. Nº 79.052.699, expedida en Bogota D.C., fallecido el día Veintidós (22) de Abril de dos mil Veintitrés (2023) en el Municipio de Subachoque Cundinamarca siendo este su ultimo domicilio y el asiento Cundinamarca siendo este su ultimo domicillo y el asiento principal de sus negocios; aceptando el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número Cero Treinta y tres (033) de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodi-fusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fliación en un lugar visible de la Notaría por el término de su fliación en un lugar visible de la Notaría por el término de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija Hoy: Doce (12) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023) a las 8:00. A.M. LUIS DARWIN GALEANO DUARTE. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

# **Avisos de Ley**

## **CHALVER ZONA FRANCA S.A.S.. -** NIT. 830.037.582-6

Informa que el Sr. LUIS FRANCISCO MARTIN CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79243838 falleció el día 05 de Septiembre de 2023, estando al servicio de nuestra empresa. Se solicita a las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se acerquen a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Centenario No. 108<sup>a</sup> - 85 / manzana 6 interior 28 y 29 - Tel. 7245090 - 3132107830, desarrollo.humano@chalver.com.co con la documentación que acredite dicho derecho

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2023 - PRIMER AVISO

## LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO INFORMAN

Que de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del Código Sustantivo del trabajo, haci saber que el señor JOSE GABRIEL GRANADOS ARAQUE identificado con CC. 4191088 de Paipa, falleció el día 05 de septiembre de 2023.

Quien se considere con derecho alguno para reclamar las prestaciones sociales, aportes y ahorros, por favor acercarse a las oficinas de la Coordinación de Nomina, ubicadas en la Calle 26 No. 25-50, 4 piso ó comunicarse al Teléfono: 7420100 ext. 68076

PRIMER AVISO

## **AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

Se está solicitando ante **BANCO CAJA SOCIAL S.A..** la cancelación y reposición del **CDT No** 25501423422, fecha apertura: 26/03/2021, Fecha Vencimiento: 26/09/2023, Fecha Renovación 26/09/2023, Plazo: 90 Días, Valor Apertura: \$15.000.000, Titular: LEONOR ROZO DE RIVAS CC 20.307.145, el cual fué extraviado. Se reciben notificaciones en el Banco Caja social ubicado en la CL 13 # 62-64, en Bogotá D.C. Cualquier transacción comercial carece de validez.

## AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante Bancolombia S.A., la cancelación y reposición del CDT # 5682413, por valor de \$10.500.000,00, por extravío. Dirección de notificación CII 65 Sur # 78L-53 Bosa centro, Bogotá D.C. Cualquier transacción comercial carece de validez.